CONTRATO N°025 /2019

LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 10/2019 "SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PERIÓDICOS" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS – ID N° 365.864

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA** (IPTA), con RUC N° 80063744-5, con domicilio legal y sede central en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y oficina de gestión en la Avda. Aviadores del Chaco N° 2998 esq. Tte. 1° Carlos Rocholl, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Agr. EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO**, en su carácter de Presidente conforme al Decreto N° 156/2018, con Cédula de Identidad N° 913.960, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma, **ALEX PUBLICIDAD S.R.L. (RUC: 80004735-4),** domiciliada en Tte. Juan M. Alcorta Fleitas 374, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. MARIA DEL ROCIO NUNES SANCHEZ,** con Cédula de Identidad N° 1.013.442, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO de "SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PERIÓDICOS" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO.**

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la Licitación por Contratación Directa N° 10/2019 "Servicio de Publicación en Periódicos", que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato

2. **LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 365.864.

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento la Licitación por Contratación Directa N° 10/2019 "Servicio de Publicación en Periódicos", convocado por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA). La adjudicación fue realizada según Resolución N° 336/2019.

alex PUBLICIDAD SRL
Tte. Alcorta 374 c/ Antonio Pinas y Luis Patri
Tel.: 21 - 22 89 37

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria * IPTA *

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° de Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)
1	Publicaciones en Diario ABC COLOR página indeterminada Blanco y Negro en día hábil. - cm/columna	cm/col	Evento	1	35.000
2	Publicaciones en Diario ABC COLOR página indeterminada Blanco y Negro en día domingo. - cm/columna	cm/col	Evento	1	52.000
3	Publicaciones en Diario ÚLTIMA HORA página indeterminada Blanco y Negro en día hábil. - cm/columna	Cm/col.	Evento	1	29.000
4	Publicaciones en Diario ÚLTIMA HORA página indeterminada Blanco y Negro en día domingo. - cm/columna	Cm/col.	Evento	1	29.000
5	Publicaciones en Diario LA NACIÓN página indeterminada Blanco y Negro en día hábil. cm/columna	Cm/col.	Evento	1	28.000
6	Publicaciones en Diario LA NACIÓN página indeterminada Blanco y Negro en día domingo. - cm/columna	Cm/col.	Evento	1	33.000
7	Publicaciones en Diario POPULAR página indeterminada Blanco y Negro en día hábil. cm/columna	Cm/col.	Evento	1	23.000
8	Publicaciones en Diario POPULAR página indeterminada Blanco y Negro en día domingo. - cm/columna	Cm/col.	Evento	1	20.000
9	Publicación de Exequias sin foto en Diario ABC Color.	Unidad	Evento	1	70.000
10	Publicación de Exequias sin foto en Diario ULTIMA HORA	Unidad	Evento	1	45.000
	TOTAL Gs. (IVA incluido)				**364.000**

Monto mínimo	**12.500.000 Gs.**
Monto máximo	**25.000.000 Gs.**

El monto minimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 12.500.000** (Guaraníes doce millones quinientos mil), IVA incluido y el monto máximo es de **Gs. 25.000.000** (Guaraníes veinticinco millones), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre del 2020.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La entrega o prestación de los servicios se hará conforme a necesidad o solicitud del Contratante, la cual debe darse en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas a partir de la recepción de La Nota de pedido de la Dirección Administrativa del IPTA.

El **PROVEEDOR** se responsabilizará de la eficiente provisión de los servicios adjudicados, tanto en la cantidad como en la calidad de los mismos. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las correcciones que correspondan cuando se observasen deficiencias y el IPTA rechace dichos servicios defectuosos.

En caso de la no recepción del suministro en el plazo establecido, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en el contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección Administrativa del IPTA.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % sobre el monto máximo del contrato consignado por la convocante y tendrá una vigencia hasta 30 (treinta) días posteriores a la finalización del Contrato.

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

alex PUBLICIDAD SRL
Tte. Alcorta 374 c/ Antonio Planas y Luis Patri
Tel: 55 89 37

10. MULTAS.

Si el proveedor no diere cumplimiento a la entrega o la prestación de los servicios contratados en el plazo indicado por la convocante, será pasible de una multa equivalente al **0,1 %** (cero coma uno por ciento) por cada día hábil de atraso en la entrega de los servicios adjudicados, computados a partir del primer día de cumplido el plazo previsto en la cláusula 7 del presente contrato, la misma se deducirá automáticamente del valor de la factura correspondiente, de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR. El cálculo y la aplicación de la respectiva multa estará a cargo del Administrador del contrato. La multa será aplicada y deducida en forma automática sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones .Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 14 del mes de Agosto del año 2019.-

Sra. MARIA DEL ROCIO NUNES SANCHEZ
Representante Legal ALEX PUBLICIDAD S.R.L

alex PUBLICIDAD SRL
Tte. Alcorta 374 c/ Antonio Planas y Luis Patri
Tel: 55 89 37

Ing. Agr. EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO
Presidente del IPTA

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria · Presidente